

7 Julio 2015



**LINEAMIENTOS DE
PROMOCIONES Y DESCUENTOS
A LAS CUOTAS DE
INSCRIPCIÓN Y
REINSCRIPCIÓN DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR CHAPALA**

Que'ma. 2015

Lineamientos de promociones y descuentos a las cuotas de Inscripción y Reinscripción del Instituto Tecnológico Superior de Chapala

Justificación

El compromiso del Instituto Tecnológico Superior de Chapala es proveer educación superior de calidad a los jóvenes de la región, otorgándoles la oportunidad de continuar con sus aspiraciones educativas para que en un futuro inmediato se inserten en la vida productiva buscando mejorar sus condiciones de vida, y sobre todo, contribuyendo al desarrollo y crecimiento de sus comunidades.

Con el ánimo de fomentar la captación y pertenencia de alumnos en nuestra escuela, es importante generar políticas atractivas mediante promociones vía descuentos por pago anticipado y puntual, así como también, planes de financiamiento, que contribuyan a mejorar nuestros ingresos por inscripción y reinscripción de los estudiantes, y sobre todo, les facilite la culminación de sus estudios superiores.

La educación integral, como política nacional de educación superior, demanda un esfuerzo de la institución por transmitir valores a sus estudiantes mediante la práctica de actividades deportivas, recreativas y culturales; fomentar la participación en competencias de carácter local, regional y nacional; difundir los avances de sus habilidades deportivas y culturales en eventos, muestras, foros y exhibiciones organizadas por el Instituto o por invitación de otras instituciones públicas o privadas.

La importancia de dar a conocer las actividades que forman parte de la educación integral que el ITS Chapala está generando a sus estudiantes, requiere de la participación directa y activa de ellos, los cuales deberán entregar tiempo y esfuerzo extraordinario que permita que la sociedad conozca el trabajo que se realiza al interior del Instituto.

Con las políticas generadas por el Comité Interno para el Establecimiento de Cuotas de Recuperación del ITS Chapala, se pretende cumplir con los objetivos trazados, por lo que se somete a la consideración de la Junta Directiva del Instituto para su debida aprobación, tal y como lo establecen los artículos 12, fracción VIII y 17, fracción V, de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico Superior de Chapala, en los términos siguientes:

Lineamientos de promociones y descuentos a las cuotas de Inscripción y Reinscripción del Instituto Tecnológico Superior de Chapala

1. Disposiciones Generales.

1.1 Los lineamientos de promoción y descuentos a que hace alusión el presente documento serán de aplicación exclusiva para los estudiantes de los programas académicos sancionados por el Tecnológico Nacional de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Estos lineamientos no aplicarán para los cursos de inglés, especiales, educación continua y de verano.

1.2 El ITS Chapala, por conducto de las instancias correspondientes se compromete a darle difusión a los lineamientos a través de los diferentes medios de difusión, sean físicos o electrónicos, para que los aspirantes y estudiantes estén en posibilidades de acceder a los beneficios otorgados.

1.3 El estudiante beneficiado por estos lineamientos se compromete ante el ITS Chapala, en caso de ser beneficiado por estímulos económicos (becas) otorgados por el gobierno estatal o federal, a cumplir con sus compromisos económicos producto de los lineamientos.

1.4 El estudiante que no cumpla con las obligaciones contenidas en el Reglamento General de Alumnos del ITS Chapala; en el presente normativo; en las circulares emitidas por la Dirección General; y mediante las sanciones impuestas por indisciplina, perderá el beneficio de descuentos y becas a que hace alusión este documento para el semestre inmediato posterior.

2. Inscripción de primer ingreso.

2.1 El estudiante con el mejor promedio de su generación de cualquier escuela, que se inscriba en el Instituto no pagará el primer semestre, debiendo acreditar dicho promedio con la constancia expedida por el plantel educativo del que egresa.

2.2 Los aspirantes de origen indígena, previa acreditación mediante constancia expedida por la Comisión de los Pueblos Indígenas, tendrán beca de inscripción del 100%.

2.3 Los aspirantes en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres y constancia expedida por el Centro de Atención (orfanatorio, casa hogar, casa asistencial, etc.), tendrán beca del 100%.

2.4 Los aspirantes que paguen a partir de la fecha de inicio oficial de inscripciones y hasta la segunda semana previa a la semana de inscripciones, de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 20% de descuento en la cuota autorizada.

2.5 Los aspirantes que paguen durante la semana previa a las fechas de inscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 10% de descuento en la cuota autorizada.

2.6 Los aspirantes que paguen dentro de las fechas de inscripción de conformidad al calendario escolar autorizado pagarán el 100% de la cuota autorizada.

Se me me ref

2.7 Los aspirantes que no hayan pagado dentro de las fechas antes señaladas pagarán el 100% de la cuota autorizada más un importe de \$300.00. El total de la suma a pagar será financiada a 4 pagos mensuales pagaderos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de inicio de clases. Este financiamiento se documentará mediante carta compromiso.

2.7.1 En caso de que el aspirante sea menor de edad, la carta compromiso será suscrita por su padre o madre, o tutor, pudiendo ser éste un hermano, tío o la persona que se haga responsable siempre y cuando sea mayor de edad.

3. Reinscripción.

3.1 Los estudiantes que paguen durante la tercera y segunda semanas previas a las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 20% de descuento en la cuota autorizada.

3.2 Los estudiantes que paguen durante la semana previa a las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado, tendrán un 10% de descuento en la cuota autorizada.

3.3 Los estudiantes que paguen dentro de las fechas de reinscripción de conformidad al calendario escolar autorizado pagarán el 100% de la cuota autorizada.

3.4 Los estudiantes que no hayan pagado dentro de las fechas antes señaladas pagarán el 100% de la cuota autorizada más un importe de \$300.00. El total de la suma a pagar será financiada a 4 pagos mensuales pagaderos a partir del primer día hábil del mes siguiente al de inicio de clases. Este financiamiento se firmará carta compromiso.

3.4.1 En caso de que el estudiante sea menor de edad, la carta compromiso será suscrita por su padre, madre o tutor, pudiendo ser éste un hermano, tío o la persona que se haga responsable siempre y cuando sea mayor de edad.

3.5 Los estudiantes que no paguen en ninguno de los supuestos anteriores podrán ser sujetos a sanciones, incluyendo la baja temporal hasta en tanto se ponga al corriente.

3.6 Los estudiantes de origen indígena, previa acreditación mediante constancia expedida por la Comisión de los Pueblos Indígenas, tendrán beca del 100% durante el transcurso de su carrera, sólo si se encuentren cursando la carrera de manera regular.

3.7 Los estudiantes en condición de orfandad de padre y madre, previa acreditación mediante acta de defunción de sus padres, obtendrán beca del 100% hasta la conclusión de sus estudios universitarios. Este beneficio se obtendrá siempre y cuando el estudiante esté cursando su carrera de manera regular.

4. Generalidades y condiciones.

de una vez por

4.1 Los estudiantes que tengan hermanos estudiando dentro del Instituto obtendrán un 25% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción. El beneficio aplicará para cada uno de los hermanos.

4.2 Los estudiantes que sean cónyuges e hijos de trabajadores del Instituto tendrán un 50% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción, sujeto al pago en una sola exhibición.

4.3 Los hermanos de los de trabajadores del Instituto tendrán un 30% de descuento en su cuota de inscripción o reinscripción, sujeto al pago en una sola exhibición.

4.4 Derogado.

4.5 Las promociones de descuentos no son acumulables ni compartibles con otros estímulos económicos o becas, otorgados por el gobierno federal o estatal.

4.6 Los estudiantes que sean trabajadores del Instituto gozarán de un 50% en su cuota de inscripción y reinscripción.

4.7 Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por la Junta Directiva.

4.8 Una vez realizado el pago de inscripción y reinscripción, no se realizarán devoluciones.

5. Becas por representación institucional.

5.1 Los estudiantes que formen parte de los selectivos deportivos, artísticos y culturales, que cumplan con todas las actividades —entrenamientos, ensayos, presentaciones, participaciones y encuentros— representando al ITS Chapala, obtendrán un descuento del 50% en su cuota de inscripción o reinscripción.

5.2 Para ser válido el descuento señalado, el maestro encargado del selectivo correspondiente, otorgará una carta en la que señale que el estudiante cumplió con la totalidad de las actividades encomendadas durante el semestre que transcurrió.

5.3 Una vez que el estudiante forme parte del selectivo y cumpla con lo señalado en los puntos anteriores, el descuento será válido para el semestre siguiente.

5.4 Los estudiantes de primer o reciente ingreso que por sus habilidades reconocidas en competencias deportivas o exhibiciones artísticas o culturales se integren al selectivo correspondiente, por excepción, obtendrán el descuento inmediatamente; sólo en caso de no cumplir con las actividades señaladas en el punto 5.1 y mediante informe del maestro responsable, se le exigirá al estudiante el pago total de la cuota de inscripción.

Handwritten signature

6. Becas alimenticias

- 6.1 Cada semestre el ITS Chapala otorgará diez becas alimenticias, consistentes en el apoyo económico en consumo de hasta \$35.00 pesos autorizados ante la concesionaria de la cafetería del Instituto. El estudiante beneficiario se ajustará al menú de una comida balanceada que ofrezca la cafetería.
- 6.2 Los interesados en participar en esta beca deberán de atender la convocatoria que emita el ITS Chapala para esos efectos, debiendo de entregar todos los requisitos solicitados en tiempo y forma.
- 6.3 Una vez que los interesados entreguen los documentos requeridos, y posterior al cierre de la convocatoria, el equipo evaluador dictaminará a los beneficiarios de la beca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se deroga el artículo 4.4 del presente lineamiento, que disponía: "Los descuentos y financiamientos señalados en estos lineamientos, no aplicarán en el pago de la cuota de Inglés, hasta en tanto no sea considerado como asignatura obligatoria de los planes y programas de estudios".

SEGUNDO.- Se modifica el artículo 4.7 del presente lineamiento que disponía: "Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir del día 18 de diciembre de 2013".

TERCERO.- Se adiciona el artículo 4.8 del presente lineamiento.

CUARTO.- El presente lineamiento fue materia de estudio para su aprobación en la XLI Sesión Ordinaria celebrada el día 10 diez de noviembre de 2014 dos mil catorce.

QUINTO.- Mediante la Sesión Ordinaria XLII de la Junta Directiva, celebrada el 18 de febrero del 2015, se adicionan dos párrafos al capítulo de la Justificación, siendo éstos el tercer y cuarto párrafo del orden que se presentan; se modifica el punto 1.1 de Disposiciones Generales, donde se sustituye la figura de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica como dependencia de la SEP, por el Tecnológico Nacional de México como órgano desconcentrado de la SEP; se modifica el punto 2.4 del apartado de inscripción de primer ingreso; se adiciona el apartado 5 con cuatro puntos, referente a las Becas por representación institucional; y se adiciona el apartado 6 con tres puntos, referente a las Becas alimenticias.

Entrando en vigor al día siguiente de su aprobación por el órgano máximo de gobierno del ITS Chapala, es decir, a partir del día 19 de febrero del 2015 e instruyéndose a la Unidad de Transparencia del ITS Chapala para que lleve a cabo su publicación en el portal de transparencia del sujeto obligado.

SEXTO.- Mediante la Sesión Ordinaria XLIII de la Junta Directiva, celebrada el 07 de julio del 2015, se adiciona el punto 1.4 del capítulo de Disposiciones Generales, el cual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Informar al estudiante por escrito las razones por las que se suspende el beneficio.

Handwritten signature/initials